

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41551310500120170002601
Demandante: GERMÁN DARIO GÓMEZ
Demandado: PHILIPP ROBERT RECK
Asunto: *ORDENA CORRER TRASLADO – CONSULTA DE SENTENCIA LABORAL*

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Encontrándose ejecutoriado el auto que admitió la consulta, el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE:

1. Imprímase a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Teniendo en cuenta que se trata de grado jurisdiccional de consulta (no hay apelación), córrase traslado por el término común de cinco (5) días a ambas partes, para que si a bien lo tienen, presenten sus alegaciones, término que correrá a partir del día siguiente al de la fijación en lista. Esta fijación se realizará por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia.
3. Las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva>.
4. La sustentación deberá estar en estricta consonancia con las materias que hubieren sido objeto del recurso de apelación (Art. 66A del C.P.T.S.S.), y las partes deberán evitar las transcripciones de conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo las

que sean necesarias para la fundamentación de su alegato (Art. 78#15 del C.G.P.).
Deberá remitirse al correo electrónico: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7ace0f1fded708be4cf360a5875c4b08736d33ab43710a5d35577b0fa1987b6

Documento generado en 24/07/2020 07:59:10 a.m.